



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Martes 13 de mayo	Número 88

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud. *Convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Burgos dentro del programa «Cada Municipio con su Identidad» 2003.* Págs. 2 y 3.

Convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Burgos dentro del programa «Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve» 2003. Págs. 3 y 4.

Convocatoria para el fomento de Hermanamientos de municipios de la provincia de Burgos con municipios de Europa y América 2003. Págs. 4 y 5.
Convocatoria para actividades e intercambios de asociaciones y colectivos de la provincia de Burgos con Europa, África y América 2003. Págs. 5 y 6.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 2. 325/2003. Pág. 6.
De Aranda de Duero núm. 2. 399/2002. Pág. 6.
De Estella - Lizarra núm. 1. 254/2001. Págs. 6 y 7.

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 1210/2002. Pág. 7.
De Burgos núm. 2. 1267/2002. Pág. 7.

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

De Madrid. Sala de lo Social - Sección Quinta. 2825/2002. Páginas 7 y 8.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. Pág. 8.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Secretaría General. Pág. 8.

- JUNTAS VECINALES.

Revilla Cabriada. *Notificación de la adecuación del coto de caza BU-10.479.* Págs. 8 y siguientes.
Busneda de Valdeporres. Pág. 13.
San Martín de Porres. Pág. 13.

- AYUNTAMIENTOS.

Valle de Mena. Pág. 10.
Santa Gadea del Cid. Págs. 10 y 11.
Rectificación de las cláusulas de la subasta para el aprovechamiento de caza del coto BU-10.830. Pág. 11.
Modúbar de la Emparedada. Pág. 11.

Medina de Pomar. Págs. 11 y siguientes.

Bahabón de Esgueva. Pág. 13.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Fomento. Servicio Territorial de Burgos. *Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por obras en el término municipal de Roa.* Págs. 13 y 14.

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Págs. 14 y 15.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 15 y 16.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona. Pág. 17.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Págs. 17 y 18.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guipúzcoa. Pág. 18.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva. Págs. 18 y 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 19 y 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Pág. 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Salamanca. Pág. 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 21 y 22.

- AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Tributos. Pág. 22.

Salas de los Infantes. Pág. 22.

Modúbar de la Emparedada. Pág. 22 y 23.

Merindad de Valdivielso. Pág. 23.

Mecerreyes. Pág. 23.

Cardeñadizo. Pág. 23.

Retuerta. Pág. 23.

Santa Cruz de la Salceda. Pág. 23.

La Puebla de Arganzón. Págs. 23 y 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Pág. 24.

Intervención. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

RELACIONES INSTITUCIONALES, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2003, prestó su aprobación a las siguientes:

B A S E S

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DEL PROGRAMA «CADA MUNICIPIO CON SU IDENTIDAD» -2003-

Primera. – Objeto de la convocatoria: Constituye el objeto de la presente convocatoria el fomento de la elaboración, aprobación y cuantos actos vayan dirigidos a la divulgación de los Escudos Heráldicos y Banderas Municipales como símbolo de identidad propia de los municipios de la provincia de Burgos.

Segunda. – Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta convocatoria todas las entidades locales de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes, que hayan iniciado el trámite de legalización del escudo y/o bandera municipal para la fecha de la publicación de esta convocatoria y que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en la misma.

Tercera. – Presupuesto: El presupuesto inicialmente destinado a la presente convocatoria es de 30.000 euros, asignándose a la aplicación presupuestaria 95/121/462.00 del Presupuesto Provincial.

Cuarta. – Cuantía: El importe de la ayuda concedida en el marco de esta convocatoria podrá alcanzar como máximo el 80% del coste de la elaboración. El municipio beneficiario deberá aportar la cantidad no subvencionada.

El importe de la ayuda no superará en ningún caso el coste realmente soportado.

Quinta. – Gastos subvencionables:

a) Trabajos de investigación para la realización del Escudo y Bandera Municipal.

b) Diseño, estudio heráldico, elaboración, ornamentación, plasticidad, materialización en tela, gráficas, etc...

Sexta. – Criterios de valoración: La concesión de subvenciones se efectuará a la vista de los criterios objetivables que se especifican, que serán ponderados en su conjunto: Realización del estudio heráldico por una persona y/o Entidad experta en el tema; adecuada presentación en diseño y forma; historia heráldica acorde con la voluntad del Ayuntamiento y en consonancia con los orígenes históricos del mismo, etc.

Séptima. – Presentación de instancias y procedimiento: Las instancias para acceder a la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente (Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos) antes del día 15 de octubre de 2003, adjuntando la siguiente documentación:

a) Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se inicie el expediente de legalización o adopción del Escudo y/o Bandera Municipal.

b) Persona o entidad propuesta para la realización del estudio y diseño.

c) Presupuesto aproximado.

Octava. – Comisión de valoración: La concesión de las correspondientes subvenciones se efectuará mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, previo dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Novena. – Resolución:

9.1. La resolución de la presente convocatoria será comunicada a los Ayuntamientos cuya solicitud sea subvencionada.

El periodo máximo de resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto, se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la convocatoria.

9.2. El solicitante, en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

9.3. La condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá el oportuno justificante.

Décima. – Justificación y pago: Para hacer efectiva la subvención que en su caso se conceda, los Ayuntamientos deberán remitir a la Excm. Diputación Provincial la siguiente documentación:

a) Facturas originales o fotocopia compulsada por importe de la subvención concedida.

b) Certificado del Secretario justificante de:

– Que el importe concedido no superará en ningún caso el coste realmente soportado.

– Que el Ayuntamiento está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social.

– Que el Ayuntamiento no tiene deuda pendiente con esta Diputación Provincial.

La mencionada documentación deberá remitirse antes del 15 de octubre de 2004.

Undécima. – Publicidad: Los municipios que reciban subvención a través de la presente convocatoria se comprometen a incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión del Escudo Municipal, la colaboración de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Duodécima. – La concesión de ayudas en la presente convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

La Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud (Tel. 947 258 634) puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta convocatoria.

La presentación de solicitudes por los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las bases de la presente convocatoria.

Decimotercera. – Disposiciones finales:

13.1. En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2003 será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejecutar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 22 de abril de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario, José María Manero Frías.

200303770/3720. — 95,92

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2003, prestó su aprobación a las siguientes:

B A S E S

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DEL PROGRAMA «ESCUDOS EN PIEDRA, BRONCE O CERAMICA EN RELIEVE» -2003-

Primera. — Objeto de la convocatoria: Constituye el objeto de la presente convocatoria la elaboración, en piedra, bronce o cerámica en relieve de cuantos Escudos Heráldicos estén oficialmente reconocidos antes del 15 de octubre del presente año 2003, para ser situados en las respectivas Casas Consistoriales como símbolo de identidad propia de los municipios de la provincia de Burgos.

Segunda. — Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta convocatoria todas las entidades locales de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes, que tengan reconocido oficialmente su Escudo Heráldico en la fecha anteriormente mencionada y que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en la misma.

Tercera. — Presupuesto: El presupuesto inicialmente destinado a la presente convocatoria es de 44.000 euros, asignándose a la aplicación presupuestaria 95/121/462.00 del Presupuesto Provincial.

Cuarta. — Cuantía: El importe de la ayuda concedida en el marco de esta convocatoria podrá alcanzar como máximo hasta el 75% del coste de la realización de la obra. El municipio beneficiario deberá aportar la cantidad no subvencionada.

El importe de la ayuda no superará en ningún caso el coste realmente soportado.

Quinta. — Gastos subvencionables:

a) Realización material del escudo en piedra, bronce o cerámica en relieve.

b) Diseño, ornamentación, plasticidad, colocación y otros aspectos estéticos.

c) Dimensiones: 70 x 90 cms. o 70 x 80 cms.

Sexta. — Criterios de valoración: La concesión de subvenciones se efectuará a la vista de los criterios objetivos que se especifican, que serán ponderados en su conjunto:

— Diseño.

— Ornamentación.

— Plasticidad.

— Otros aspectos de carácter estético, así como su colocación.

— Adecuación a las dimensiones requeridas.

Séptima. — Presentación de instancias y procedimiento: Las instancias para acceder a la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente (Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos) antes del día 15 de octubre de 2003, adjuntando la siguiente documentación:

a) Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se inicie el expediente para la realización material en piedra, bronce o cerámica en relieve del Escudo Heráldico.

b) Persona o entidad propuesta para la realización del estudio y diseño.

c) Presupuesto aproximado.

d) Fotocopia del correspondiente «Boletín Oficial de Castilla y León» y/o «Boletín Oficial» de la provincia, donde aparezca publicada la Resolución por la que se hace pública la aprobación del Escudo y/o Bandera Municipal.

Octava. — Comisión de valoración: La concesión de las correspondientes subvenciones se efectuará mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, previo dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Novena. — Resolución:

9.1. La resolución de la presente convocatoria será comunicada a los Ayuntamientos cuya solicitud sea subvencionada. El periodo máximo de resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto, se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la convocatoria.

9.2. El solicitante, en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

9.3. La condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

Décima. — Justificación y pago: Para hacer efectiva la subvención que en su caso se conceda, los Ayuntamientos deberán remitir a la Excm. Diputación Provincial la siguiente documentación:

a) Facturas originales o fotocopias compulsadas por importe de la subvención concedida.

b) Certificado expedido por el Secretario de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Delegación de Hacienda y con la Seguridad Social.

c) Certificado del Secretario en el que se indique que el importe de la ayuda no supera el coste realmente soportado.

d) Certificado expedido por el Secretario en el que se indique que el Ayuntamiento no tiene deuda pendiente con esta Diputación Provincial.

La mencionada documentación deberá remitirse antes del 15 de octubre de 2004.

Undécima. — Publicidad: Los municipios que reciban subvención a través de la presente convocatoria se comprometen a incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión del Escudo Municipal, la colaboración de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Duodécima. — Pérdida de condición de beneficiario: Teniendo en cuenta que la fecha límite de colocación del Escudo Municipal en la correspondiente Casa Consistorial son seis meses, el incumplimiento de este punto y de cuanto se establece en las presentes Bases, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión y consecuentemente, a la pérdida de los derechos adquiridos.

Decimotercera. — Disposiciones finales:

13.1. En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2003 será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

13.2. La Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud (Tel. 947 258 634) puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta convocatoria.

Decimocuarta. — La concesión de ayudas en la presente convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

La presentación de solicitudes por parte de los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las Bases de la presente convocatoria.

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 22 de abril de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario, José María Manero Frías.

200303771/3721. — 104,49

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2003, prestó su aprobación a las siguientes:

B A S E S

CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE HERMANAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON MUNICIPIOS DE EUROPA Y AMERICA 2003

Primera. — *Objeto de la convocatoria:* Constituye el objeto de la presente convocatoria de subvenciones el fomento de Hermanamientos de municipios de la provincia de Burgos con municipios de la Unión Europea y América.

Segunda. — *Presupuesto:* El presupuesto inicialmente destinado a la presente convocatoria es de 25.000 euros. El gasto se efectuará con cargo a la partida 95/121/462.00 del Presupuesto Provincial.

Tercera. — *Actividades subvencionables:*

- a) Gastos de gestión para Hermanamientos realizados o en proceso de realizarse.
- b) Coloquios organizados entre ciudades hermanadas.
- c) Seminarios de Formación e Información para Responsables de Hermanamientos.
- d) Desplazamientos con objeto de lo anteriormente expuesto.
- e) Actividades conjuntas.
- f) Elaboración de anagramas, logotipos, etc...
- g) Participación en programas europeos.
- h) Ceremonias de Hermanamientos.
- i) Encuentros multilaterales entre Corporaciones menos favorecidas ya sea por su situación geográfica o por carecer de menos oportunidades.
- j) Encuentros en los que participen jóvenes con temas de carácter europeo.
- k) Proyectos cuya finalización sea el fomento de la colaboración en determinadas gestiones de interés para la provincia de Burgos.

Cuarta. — *Actividades no subvencionables:*

- a) Actividades con fines lucrativos.
- b) Viajes de recreo.

c) Actividades de Hermanamiento e Intercambio cuyo ámbito geográfico sea interno en la provincia de Burgos.

Quinta. — *Presentación de instancias y procedimiento:* La solicitud de subvención será suscrita por el Alcalde Presidente del municipio.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación antes del día 15 de octubre de 2003, acompañándose de la siguiente documentación:

— Programa de actividades con asignación aproximada de ejecución de las mismas, previstas para el ejercicio.

— Presupuesto de cada una de las actividades programadas.

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, previo Dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Sexta. — *Justificación del gasto y pago:* Las subvenciones concedidas serán efectivas previa presentación de la siguiente documentación:

a) Facturas originales o fotocopias compulsadas por importe de la subvención concedida.

b) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias que puede extender el Secretario de la Entidad Local, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social.

c) Certificación expedida por el Secretario de la Corporación Municipal, acreditando haber realizado las actividades concretas objeto de la subvención.

d) Certificado del Secretario acreditando que el importe concedido no supera en ningún caso el coste realmente soportado y que el Ayuntamiento no tiene deudas pendientes con esta Diputación Provincial de Burgos.

La mencionada documentación deberá remitirse antes del 15 de octubre de 2004.

Séptima. — La concesión de subvenciones por la presente convocatoria no servirá de precedente para la percepción de otras subvenciones que con el mismo objeto se convoquen en ejercicios sucesivos.

Octava.—

8.1. La resolución de la presente convocatoria será comunicada a los Ayuntamientos cuya solicitud sea subvencionada. El periodo máximo de resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto, se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la convocatoria.

8.2. El solicitante, en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

8.3. La condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

Novena.— Los municipios que reciban subvención a través de la presente convocatoria se comprometen a incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión de las actividades objeto de subvención, la colaboración de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Décima.— *Disposiciones finales:*

10.1. La concesión de ayudas en la presente convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de ayudas en años sucesivos.

10.2. En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2003, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

10.3. La Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud (Tel. 947 258 634), puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta convocatoria.

Undécima. — La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 22 de abril de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario, José María Manero Frías.

200303772/3722. — 97,63

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2003, prestó su aprobación a las siguientes:

B A S E S

CONVOCATORIA PARA ACTIVIDADES E INTERCAMBIOS DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON EUROPA, AFRICA Y AMERICA 2003

Primera. — *Objeto de la convocatoria:* Constituye el objeto de la presente convocatoria de subvenciones fomentar las relaciones e intercambios de la provincia de Burgos con Europa, África y América.

Podrán acceder a la presente convocatoria aquellas Asociaciones y Colectivos burgaleses legalmente constituidos que realicen actividades relacionadas con el objeto de la misma.

Segunda. — *Presupuesto:* El presupuesto inicialmente destinado a la presente convocatoria es de hasta 10.000 euros. El gasto se efectuará con cargo a la partida 95/121/489.00 del Presupuesto Provincial.

Tercera. — *Actividades subvencionables:*

- a) Gastos de gestión para la organización y desarrollo de actividades de relación e intercambios.
- b) Coloquios organizados entre los colectivos objeto de la convocatoria.
- c) Seminarios de Formación e Información.
- d) Desplazamientos con objeto de lo anteriormente expuesto.
- e) Actividades conjuntas.
- f) Elaboración de programas, anagramas, logotipos, realización de videos, etc..
- g) Participación en programas.
- h) Ceremonias de Hermanamientos.
- i) Encuentros multilaterales entre Asociaciones y Colectivos menos favorecidos ya sea por su situación geográfica o por carecer de menos oportunidades.

j) Encuentros en los que participen jóvenes desarrollando estas actividades.

k) Proyectos cuya finalización sea el fomento de la colaboración en determinadas gestiones de interés para la provincia de Burgos.

Cuarta. — *Actividades no subvencionables:*

- a) Actividades con fines lucrativos.
- b) Viajes de recreo.
- c) Actividades cuyo ámbito geográfico sea interno en la provincia de Burgos.

Quinta. — *Presentación de instancias y procedimiento:*

Las solicitudes de subvención serán suscritas por el representante legal de la Asociación, circunstancia que deberá acreditar documentalmente.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación antes del día 15 de octubre de 2003, acompañándose de la siguiente documentación:

— Programa de actividades con asignación aproximada de ejecución de las mismas, previstas para el ejercicio.

— Presupuesto de cada una de las actividades programadas.

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, previo Dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Sexta. — *Resolución:*

6.1. La resolución de la presente convocatoria será comunicada a las Asociaciones cuya solicitud sea subvencionada. El periodo máximo de resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto, se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la convocatoria.

6.2. El solicitante, en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

6.3. La condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

Séptima. — *Justificación del gasto y pago:* Las subvenciones concedidas serán efectivas previa presentación de la siguiente documentación:

- a) Facturas originales o fotocopias compulsadas por importe de la subvención concedida.
- b) Certificado expedido por el Secretario de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Delegación de Hacienda y con la Seguridad Social, indicando igualmente que el Ayuntamiento no tiene deuda pendiente con esta Diputación Provincial.
- c) Certificación expedida por el representante legal de la Asociación, acreditando haber realizado las actividades objeto de la subvención.
- d) Certificado del Secretario indicando que el importe de las ayudas no supera en ningún caso el coste realmente soportado.

La mencionada documentación deberá presentarse antes del día 15 de octubre de 2004.

Octava. — La concesión de subvenciones por la presente convocatoria no servirá de precedente para la percepción de otras subvenciones que con el mismo objeto se convoquen en ejercicios sucesivos.

Novena. — Las Asociaciones o Colectivos que reciban subvención a través de la presente convocatoria se comprometen a incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difu-

sión de las actividades objeto de subvención, la colaboración de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Burgos.

Décima. — Disposiciones finales:

10.1 La concesión de ayudas en la presente convocatoria es graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de ayudas en años sucesivos.

10.2 En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2003 será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

10.3 La Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos y Juventud (Tel. 947 258 634), puede ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta convocatoria.

Undécima. — La presentación de solicitudes por parte de los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las Bases de la presente convocatoria.

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejecutar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 22 de abril de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario, José María Manero Frías.

200303773/3723. — 97,63

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas 325/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0203200/2002.

Procuradores: Doña Natalia Marta Pérez Pereda y don José Roberto Santamaría Villorojo.

Abogados: Don José Manuel Alegría de Rioja y don Miguel Dancausa Treviño.

Representados: Abdelkader Ayachine, Bouchaib Maghder y Rachid El Boubi.

Denunciante: Don Rafael Arroyo Alvarez, don Rafael Arroyo Puebla y Bouchaib Maghder.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 325/2003, se ha acordado citar a Bouchaib Maghder con N.I.E. X3028770S, natural de Casablanca (Marruecos), el 6-11-1966, hijo de Abdessalam y Aicha, en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado y en calidad de denunciado/denunciante para que el próximo día 27 de mayo de 2003

a las 10,40 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avenida de la Isla, n.º 10, planta baja, sala 2, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal) y asistirá en calidad de denunciado/denunciante.

Y para que conste y sirva de citación a Bouchaib Maghder, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 24 de abril de 2003. — La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200304040/4005. — 36,54

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

52950.

Juicio de faltas 399/2002.

Número de identificación único: 09018 2 0200302/2002.

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 399/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. — En Aranda de Duero, a 8 de abril de 2003, doña Camino Serrano Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero y su Partido, ha visto los autos del juicio de faltas cuyo número figura arriba indicado, por supuesta falta de lesiones contra don Oscar Javier Pascual Tobes, siendo denunciante doña Angela Tobes Alameda. Ha sido parte acusadora en la presente causa el representante del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Oscar Javier Pascual Tobes como autor de una falta de lesiones, a la pena, de dos fines de semana de arresto, que deberá cumplirse en el departamento adecuado del Centro Penitenciario más próximo a su domicilio y al pago de las costas del juicio. Dedúzcase testimonio de las presentes actuaciones para su remisión a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a los efectos del oportuno expediente de internamiento o incapacidad.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación escrita, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Expídase el correspondiente testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Oscar Javier Pascual Tobes, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Aranda de Duero, a 22 de abril de 2003. — La Secretario, Carmen Felisa Corral Torres.

200303813/3766. — 31,97

ESTELLA - LIZARRA

Juzgado de Instrucción número uno

Número de identificación único: 33097 2 0100041/2002.

Juicio de faltas 254/2001.

Doña Rosa María Olza Burgui, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Estella-Lizarra.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 254/2001, se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Encabezamiento: En la ciudad de Estella, a 20 de septiembre de 2002, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas tramitados bajo el número 254/01 por una presunta falta de hurto, entre partes, con asistencia del Ministerio Fiscal, como denunciante doña Carmen Goñi Aguinaga, como denunciado don José Santamaría Martín y en atención a los siguientes:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Santamaría Martín de una falta de hurto, con declaración de las costas de oficio. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación para su ulterior resolución por la Audiencia Provincial de Pamplona. Firme que sea la presente, procédase el archivo de la causa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Santamaría Martín, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Estella-Lizarrá, a 3 de marzo de 2003. — La Secretaria, Rosa María Olza Burgui.

200303892/3857. — 20,55

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201230/2002.
01030.

N.º autos: Dem. 1210/2002.

N.º ejecución: 47/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Leticia Arce Marijuán.

Demandada: Yolanda Ibáñez González.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 47/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Leticia Arce Marijuán contra la empresa Yolanda Ibáñez González, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Yolanda Ibáñez González, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.536,78 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Que en el procedimiento ejecución 47/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Leticia Arce Marijuán contra la empresa Yolanda Ibáñez González, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yolanda Ibáñez González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 21 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200303827/3767. — 34,26

N.I.G.: 09059 4 0201285/2002.

01030.

N.º autos: Dem. 1267/2002.

N.º ejecución: 109/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Eduardo Díaz San Millán.

Demandado: Infoequipo, S.A.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 109/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Eduardo Díaz San Millán contra la empresa Infoequipo, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.270,90 euros, más la cantidad de 854,18 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma Su Señoría Ilustrísima. — Ante mí.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 24 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200303891/3860. — 38,83

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

Sala de lo Social. — Sección Quinta

Don Ernesto Esteban Castillo, Secretario Judicial de la Sección Quinta de esta Sala de lo Social.

Certifico: Que en el recurso de suplicación número 2825/02, consta la resolución siguiente:

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación núm. 2825/02 seguido ante esta Sala (Sección Quinta), dimanante de los autos núm. 739/01, del Juzgado de lo Social número dos de los de Madrid, a instancia de don Francisco Jiménez Menéndez contra Edfo Veinte, S.L.-Querol Ingenieros, S.L., sobre cantidad, con fecha 22 de octubre de 2002, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Para que sea publicado el fallo y siguiente de la sentencia que se adjunta.

Y para que sirva de notificación a Edfo Veinte, S.L. en ignorado paradero, con la advertencia que las resoluciones judiciales que se dicten en el procedimiento, a partir de la presente, serán notificadas en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, se expide la pre-

sente en Madrid, a 8 de abril de 2003. — El Secretario, Ernesto Esteban Castillo.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Querol Ingenieros, S.L., contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de los de Madrid, de fecha 1 de febrero de 2002, en virtud de demanda formulada por D. Francisco Jiménez Menéndez contra Querol Ingenieros, S.L., Edo Veinte, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia. Dese a los depósitos constituidos del destino legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma solo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley Procesal Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que el depósito de los 300,51 euros (50.000 pesetas) deberá efectuarse ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella en su cuenta n.º 2410 del Banco Español de Crédito, Oficina 1.006 Calle Barquillo, n.º 49, 28004 de Madrid, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la c/c. n.º 2876000000282502 que esta Sección Quinta tiene abierta en el Banco Español de Crédito, Oficina 1.026, calle Miguel Angel, n.º 17, 28010 de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

200303687/3670. — 69,66

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

*Información pública de estudio de impacto ambiental
y autorización ambiental integrada*

Expediente: BU-AAI-1/2003.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, de acuerdo con el art. 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, acuerda someter al trámite de información pública el expediente que a continuación se indica:

«Proyecto de explotación porcina de cebo, ubicada en la parcela 287, del polígono 5, en la localidad de Ciadoncha (Burgos), promovida por don Fabricio Galiana Delgado.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia, abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca la publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose formular alegaciones u observaciones ante dicha Delegación Territorial, sita en el Edificio de Usos Múltiples (2.ª planta), Plaza Bilbao, n.º 3, en Burgos.

El expediente se puede examinar en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Plaza Bilbao, 3, Segunda Planta (Burgos).

Burgos, a 14 de abril de 2003. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200303614/3772. — 33,12

Por la Sociedad Deportiva de Caza de Villalaín, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.295, con una superficie de 1.938 Has. Situado en el término municipal de Villalaín - Merindad de Castilla la Vieja.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Burgos, a 20 de mayo de 2002. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200204609/4007. — 18,03

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Doña Prudencia Alonso Arnaiz, con domicilio en Santa Clara, 8-2.º D, 09002 Burgos, solicita autorización para realizar obras de vallado de una finca en zona de policía del arroyo del Val, en el término municipal de Valle de las Navas, en la localidad de Celada de la Torre (Burgos).

Información pública.—

La descripción de la obra es:

Construcción de vallado en la finca urbana, n.º 71.816 del catastro, sita en calle Burgos, n.º 8.

El vallado se realizará con un muro de 5 metros de alto con bloques de hormigón hasta el cobertizo y a continuación una puerta y malla metálica.

La malla metálica se sujetará en 5 postes metálicos y en el marco de la puerta.

La malla metálica y los postes tendrán una altura de 2 m. y estarán separados entre 2,50 metros a 2,70 metros y con puerta incluida tendrá una longitud de 12 m. y se situará a una media de 5,15 m. del borde del cauce, en término municipal de Valle de las Navas en la localidad de Celada de la Torre (Burgos), en zona de policía del arroyo del Val.

En dicha zona se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 m. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valle de las Navas (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 23520/02 BU).

Valladolid, a 20 de febrero de 2003. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200301563/3827. — 22,84

Junta Vecinal de Revilla Cabriada

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por

el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos», de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que, por desconocido, ignorado paradero o por estar ausentes, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza existente BU-10.479, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de la Junta Vecinal de Revilla Cabriada, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.479 por un período de quince años.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. Propietarios de Revilla desconocidos o ignorado paradero.

<i>Propietarios</i>	<i>Sup.</i>
ADRIAN LOZANO, MARIBEL	4.358
ALONSO RAMOS, EMILIO	2.120
ALVAREZ NUÑEZ, VICTOR	2.880
ANGULO ANGULO, BALBINA	2.590
ANGULO ARNAIZ, ELOY	1.120
ANGULO ARNAIZ, FLORENCIO	6.010
ANGULO BARTOLOME, GERARDO	600
ANGULO BARTOLOME, GERASIO	7.652
ANGULO DELGADO, JESUS	6.052
ANGULO GARCIA, ELEAZAR	3.805
ANGULO GARCIA, MAXIMO	22.847
AREVALO, AGUSTIN	46
ARNAIZ, BARBERO	1.070
ARNAIZ BARBERO, BENITA	1.499
ARNAIZ BARBERO, EMILIANO	7.239
ARNAIZ DIEZ, CRUZ	26.028
ARNAIZ GARCIA, ISABEL	3.226
ARNAIZ GARCIA, JOSE	2.248
ARNAIZ GARCIA, PEDRO	90
ARNAIZ JUSTA, FAUSTO	2.656
ARNAIZ MERINO, JULIO	973
ARNAIZ SANTILLAN, ELVIRA	9.670
ARROYO POZO, MARINA	1.380
AYALA, ISABEL	6.037
BARALLA DOMINGO, LORENZO	43
BARBADILLO IZQUIERDO, ROMUALDO	4.195
BARBERO ANGULO, BENEDICTA	6.920
BARBERO ANGULO, VICTORINO	1.240
BARBERO ARNAIZ, PEDRO	2.695
BARBERO BARBERO, LEONIDAS	3.306
BARBERO DELGADO, LAUREANO	2.048
BARBERO DELGADO, SEVERINO	2.048
BARBERO GARCIA, GREGORIO	1.302
BARBERO MERINO, JESUS	2.607
BARBERO NUÑEZ, HM 3	5.423
BARTOLOME NEBREDA, ANGELA	5.388
BARTOLOME NEBREDA, JUSTO	6.306
BERMEJO URIEN, CARMEN	580
CALERA DIEZ, RAIMUNDO	320
CALVO LOPEZ, MARGARITA	3.623

<i>Propietarios</i>	<i>Sup.</i>
DELGADO BARBADILLO, CLAUDIO	4.000
DELGADO LOZANO, EVANGELINA	1.359
DELGADO LOZANO, MERCEDES	1.062
DELGADO, MARCELO	587
DELGADO MERINO, CARMEN	9.238
DELGADO MERINO, JOSE RAMON	1.522
DELGADO ORTEGA, FRANCISCO	1.419
DELGADO POZO, FELIX	518
DELGADO RAMOS, LUISA	225
DELGADO URIEN, FRANCISCO JAVIER	3.117
ENCINAS GARCIA, PEDRO	900
GADEA ARNAIZ, GENEROSO	2.240
GADEA GARCIA, MARIANO	1.664
GADEA NEBREDA, ANGEL	472
GARCIA ALONSO, RUFINA	2.704
GARCIA ARNAIZ, SANTIAGO	1.439
GARCIA ARRIBAS, ESTANISLAO	2.966
GARCIA GARCIA, FACUNDO	2.250
GARCIA GRANDE, NICOLASA	1.898
GARCIA, MERINO	3.800
GARCIA ORTEGA, PETRA	2.339
GARCIA POZO, VIDAL	5.530
GARCIA SANZ, EMILIANO	2.057
GONZALEZ BARBERO, ROQUE	1.601
GONZALEZ LOZANO, JUSTINA	3.697
GONZALEZ LOZANO, PABLO	1.096
GONZALEZ MERINO, SERAPIO	3.442
HERAS ORTEGA, CARMEN	6.208
HONTORIA LOPEZ, MARCOS	9.515
IZQUIERDO, AGRIPINO	12.844
IZQUIERDO ARNAIZ, ANGEL	21.681
IZQUIERDO IZQUIERDO, JESUS	1.240
LOPEZ MARTINEZ, LUCIA	8.388
LOPEZ MARTINEZ, MARIA PURIFICACION	12.843
LOPEZ RAMOS, MAXIMO	2.210
LOPEZ SAINZ, CANDIDO	5.821
LOZANO ALONSO, INES	17.440
LOZANO ALONSO, VIRGILIO	424
LOZANO BARBERO, ESTANISLAO	1.000
LOZANO BARBERO, JUAN	2.885
LOZANO BRIONES, LAZARO	2.090
LOZANO GONZALEZ, TERESA	3.296
LOZANO LOPEZ, CLEMENTE	350
LOZANO MERINO, LUISA	4.930
LOZANO URIEN, HERMENEGILDO	29.652
LOZANO URIEN, JUSTINIANO	13.541
MARTIN ANGULO, MIGUEL	2.400
MARTIN GONZALEZ, ANTONIO	2.600
MARTINEZ SANZ, LUCIANO	5.739
MATE TEJEDOR, GUMERSINDA	1.178
MERINO CIRUELOS, ANGEL	3.301
MERINO CIRUELOS, LEONOR	1.291
MERINO GARCIA, FLORENCIO	2.468
MERINO GARCIA, NICANOR	2.052
MERINO GARCIA, TEODORA	3.030
MERINO GARCIA, WIFREDO	1.530
MERINO LOZANO, ALEJANDRO	760
MERINO NEBREDA, JESUS	23.006

<i>Propietarios</i>	<i>Sup.</i>
MERINO NEBREDAS, SATURNINO	4.370
MERINO ORTEGA, EUSEBIO	1.180
MERINO ORTEGA, VICTORIANO	4.153
MERINO, PAULINO	11.591
MERINO PEREZ, LOPE	3.404
MERINO URIEN, DANIEL	5.421
MERINO URIEN, JULIO	1.600
MERINO URIEN, ROQUE	3.955
NEBREDAS ADRIAN, GREGORIO	338
NEBREDAS, GARCIA	4.960
NEBREDAS ORTEGA, SANTAS	24.092
NEBREDAS PERDIGUERO, EMILIANO	3.462
NEBREDAS PERDIGUERO, FRANCISCO	1.350
OLALLA MARISCAL, M. PILAR	20.235
ORCAJO ARNAIZ, FELIX	8.542
ORCAJO GARCIA, VIDAL	63.423
ORCAJO GARCIA, VISITACION	14.966
ORTEGA ADRIAN, ENCARNA	6.519
ORTEGA ALONSO, SEGUNDO	3.241
ORTEGA BARBADILLO, CRISTINA	1.290
ORTEGA BARBERO, JUSTINO	2.621
ORTEGA LOPEZ, JOSE	1.150
ORTEGA LOPEZ, JUAN	960
ORTEGA LOPEZ, LUCIA	380
ORTEGA SANTIDRIAN, GREGORIO	9.580
ORTEGA SANZ, CEFERINA	1.260
ORTEGA SANZ, QUINTIN	2.155
ORTEGA URIEN, GENARO	6.016
ORTEGA USON, DARIA	4.042
PEREZ LOZANO, MARCELINO	900
PEREZ MERINO, EUGENIO	1.310
PEREZ TOME, FERNANDO	3.444
PEREZ URIEN, ELISEO	2.997
PEREZ URIEN, ISIDORO	2.958
PEÑA ARNAIZ, VICENTA	682
PEÑA CARRANZA, GREGORIO	890
PEÑA GARCIA, JUSTINO	1.100
PEÑA GARCIA, SILVERIO	2.035
PEÑA IZQUIERDO, PILAR	9.180
PEÑA ROJO, MANUEL	7.480
PICON ARNAIZ, ANICETO	8.877
PICON ARNAIZ, SATURNINO	5.772
PORTUGAL RAMOS, GENARO	1.661
PORTUGAL RAMOS, TEODORA	1.353
POZO GARCIA, MODESTO	1.920
QUINTANILLA CALVO, TEODORO	4.680
QUINTANILLA CARCEDO, ANGEL	14.173
QUINTANILLA SANTILLAN, ASCENSION	3.040
RAMOS, BARBERO	5.060
RAMOS GARCIA, BENEDICTA	2.280
RICA GUERRERO, LEONCIO	2.049
RICA PERDIGUERO, LEONCIO	5.620
ROJO CALVO, EMILIANO	1.369
ROJO GARCIA, EMILIANO	1.633
ROJO GARCIA, EMILIO	126
ROJO ORCAJO, JUANA	810
ROMERO ESTEBAN, JULIAN	1.603
ROMERO IZQUIERDO, JULIANA	1.780

<i>Propietarios</i>	<i>Sup.</i>
SAEZ ORCAJO, ANTONIO	5.906
SANCHO BERMEJO, RESTITUTO	356
SANCHO URIEN, CASIANO	4.332
SANZ GARCIA, MARIANO	2.183
SANZ LOZANO, AQUILINA	5.829
SANZ ROMAN, PLACIDO	2.562
SANZ SANZ, LAUREANA	2.530
SANZ URIEN, CLOTILDE	940
SANZ URIEN, LUCIANO	2.200
SOCIEDAD COOPERATIVA BUPORC	6.300
TOME DELGADO, FERMIN	2.164
TOME LOZANO, FIDEL	4.603
TOME LOZANO, VICENTE	7.591
TOME ORTEGA, AGUSTIN	580
TOME ORTEGA, MARIA	3.717
TOME SANCHO, CIPRIANO	5.554
TOME USON, JOSE LUIS	4.921
USON TOME, GENARO	920

Revilla Cabriada, a 21 de abril de 2003. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200303737/3799. — 110,20

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de doña M.^a Cruz Rámila Cereceda, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad de El Berrón de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 12 de febrero de 2003. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200301182/3773. — 18,03

Por parte de don Manuel Vivas Gómez, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad de El Berrón de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 12 de febrero de 2003. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200301217/3774. — 18,03

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2003, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2003, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el «Boletín Oficial»

de la provincia de Burgos, de fecha 4 de abril de 2003 y número 65, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2003, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2003

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	27.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	6.500,00
4.	Transferencias corrientes	67.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.973,00
	A) Operaciones corrientes	131.073,00
6.	Enajenación de inversiones reales	21.110,00
7.	Transferencias de capital	58.017,00
	B) Operaciones de capital	79.127,00
	Total ingresos	210.200,00

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS 2003

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	33.496,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.200,00
3.	Gastos financieros	3.098,00
4.	Transferencias corrientes	15.140,00
	A) Operaciones corrientes	107.934,00
6.	Inversiones reales	93.400,00
9.	Pasivos financieros	8.866,00
	B) Operaciones de capital	102.266,00
	Total gastos	210.200,00

Asimismo, se expone seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el art. 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, Subescala Secretaría-Intervención (Agrupada). Cubierta.

B) Personal laboral eventual:

1 Peón de Servicios Múltiples (verano), jornada completa.

1 Auxiliar Administrativo de Servicios Múltiples (verano), media jornada.

1 Operario de limpieza y servicios varios (6 horas semanales).

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Gadea del Cid, a 28 de abril de 2003. — El Alcalde, José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo.

200303757/3751. — 31,40

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2002 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Gadea del Cid, a 21 de abril de 2003. — El Alcalde, José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo.

200303758/3752. — 18,03

Por el Pleno de la Corporación, de fecha 10 de abril de 2003, se acordó convalidar y rectificar el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, aprobado por resolución de la Alcaldía, de fecha 24 de febrero de 2003, del expediente de subasta que se tramita para el aprovechamiento de la caza del coto privado BU-10.830, «Dehesa de Piedraluenga», monte de utilidad pública, n.º 201, propiedad del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.

Es por ello que se modifica a vigencia del contrato por seis años, con coincidencia de seis temporadas de caza, que empezando con la actual 2003-2004 y finalizando con la temporada de caza 2008-2009 (desde el 1 de abril de 2003 hasta el 31 de marzo de 2009).

Santa Gadea del Cid, a 10 de abril de 2003. — El Alcalde, José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo.

200303349/3780. — 18,03

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Cuenta general del presupuesto correspondiente a los ejercicios económicos de 2000 y 2001

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Modúbar de la Emparedada, a 21 de abril de 2003. — La Alcaldesa (ilegible).

200303826/3775. — 18,03

Ayuntamiento de Medina de Pomar

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se publica el presupuesto general para el ejercicio 2003, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 7 de marzo de 2003, nivelado en seis millones quinientas sesenta y ocho mil novecientos diecisiete euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro.

El expediente de referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 61, de fecha 31 de marzo del presente, que ha resultado definitivo al no presentarse reclamación alguna.

I. – Resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Medina de Pomar:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	2.168.232,09
2.	Gastos en bienes corrientes	1.065.154,53
3.	Gastos financieros	127.589,43
4.	Transferencias corrientes	845.658,71
6.	Inversiones reales	1.974.067,81
9.	Pasivos financieros	331.135,48
Total gastos		6.511.838,05

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	1.620.000,00
2.	Impuestos indirectos	150.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	909.004,10
4.	Transferencias corrientes	1.530.127,63
5.	Ingresos patrimoniales	9.995,90
6.	Enajenación de inversión	1.685.100,14
7.	Transferencias de capital	276.474,80
9.	Pasivos financieros	331.135,48
Total ingresos		6.511.838,05

II. – Resumen por capítulos OO.AA. Escuela de Música «Carmelo A. Bernaola».

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	134.770,56
2.	Gastos en bienes corrientes	20.787,67
3.	Gastos financieros	400,96
4.	Transferencias corrientes	120,20
6.	Inversiones reales	2.000,00
Total gastos		158.079,39

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	48.079,39
4.	Transferencias corrientes	110.000,00
Total ingresos		158.079,39

III. – Resumen por capítulos OO.AA. Patronato del Museo de Las Merindades.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	48.864,08
2.	Gastos en bienes corrientes	6.500,00
Total gastos		55.364,08

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
4.	Transferencias corrientes	55.364,08
Total ingresos		55.364,08

IV. – Plantilla de personal año 2003 del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.					
Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Grupo	Nivel	Puestos	Vacantes
Secretario	Habilit. Nacional	A	28	1	
Interventor (agrupada)	Habilit. Nacional	A	26	1	
Técnico-Letrado	Téc. Admón. Gral.	A	24	1	
Téc. Interv. Tesorería	Téc. Admón. Gral.	A	24	1	
Arquitecto Técnico	Téc. Admón. Esp.	B	21	1	
Técnico Turismo	Admón. Especial	B	21	1	1
Administrativo	Admón. General	C	18	2	
Administrativo	Admón. General	C	18	2	2
Auxiliar Administrat.	Admón. General	D	17	3	
Oficial de Policía	Admón. Especial	D	17	1	
Policía Local	Admón. Especial	D	16	6	1
Alguacil Conserje	Admón. General	E	14	1	
Conductor	Admón. Especial	D	17	1	
Operarios Serv. Múlt.	Admón. Especial	E	13	2	

B) FUNCIONARIOS EVENTUALES					
Denominación plaza	Cuerpo o Escala	Grupo	Nivel	Puestos	
Auxiliar Administrativa	Admón. General	D	13	1	

C) PERSONAL LABORAL				
Grupo	Clasificación laboral	Puestos de trabajo	Plazas	Vacantes hasta provisión
III	3,20	Encargado de obras	1	1
III	3,17	Electricista	1	1
IV	4,15	Oficial 1.º no Titulado	4	4
IV	4,15	Monitor deportivo	1	1
IV	4,13	Oficial 2.º	9	9
IV	4,13	Bibliotecario	1	0
V	5,11	Peon Servicio Generales	11	11
V	5,11	Peones Polideportivo	2	0

V. – Plantilla de personal año 2003 OO.AA. Escuela Municipal de Música «Carmelo A. Bernaola».

A) PERSONAL LABORAL.				
Grupo	Clasificación laboral	Puestos de trabajo	Plazas	Vacantes hasta provisión
II	2.16	Profesores	6	6
IV	4.16	Administrativos	1	1

VI. – Plantilla de personal año 2003 OO.AA. Patronato Municipal del Museo de las Merindades.

A) PERSONAL LABORAL.				
Grupo	Clasificación laboral	Puestos de trabajo	Plazas	Vacantes hasta provisión
II	2.20	Técnico de Cultura		6
IV	4.13	Auxiliar de Cultura	1	1

Lo que se hace público para general conocimiento conforme el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario

de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Medina de Pomar, a 28 de abril de 2003. — El Alcalde Presidente, Jesús Fernández López.

200304091/4003. — 69,66

Junta Vecinal de Busneta de Valdeporres

Por parte del Arquitecto Técnico don Felipe Antonio Peña Muni-
cio, se ha redactado memoria valorada de acondicionamiento de
la Casa Concejo, por un importe de 12.020 euros.

Por lo que se expone al público por espacio de quince días
con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que esti-
men pertinentes.

En Busneta, a 28 de abril de 2003. — El Alcalde Pedáneo, José
Miguel Goitia López.

200304075/4038. — 18,03

Junta Vecinal de San Martín de Porres

Por parte del Ingeniero Técnico don David Ll. Revilla, se ha
redactado memoria valorada de «ejecución de nuevo depósito
de regulación de agua» en San Martín de Porres, por un importe
de 12.020 euros.

Por lo que se expone al público por espacio de quince días
con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que esti-
men pertinentes.

En San Martín de Porres, a 28 de abril de 2003. — El Alcalde
Pedáneo, Eladio Sainz-Maza Sainz-Maza.

200304076/4039. — 18,03

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Próxima a finalizar la vacante de Juez de Paz sustituto, de
Bahabón de Esgueva (Burgos), se anuncia convocatoria pública
de conformidad con lo dispuesto en los artículos 202 y 203 de la Ley
3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solici-
tudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguien-
tes bases:

Primera. — Condiciones de los aspirantes: Ser español y resi-
dente en Bahabón de Esgueva (Burgos), mayor de edad y reunir
los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley
Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judi-
cial, excepto el de ser licenciado en derecho y los derivados de
la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento para
el cargo.

Segunda. — Documentación a presentar: Solicitud de elección
para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva,
a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración
jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibili-
dad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley
precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. — Plazo para presentar solicitudes: Quince días hábiles
desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de
la provincia de Burgos.

Cuarta. — Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno
del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para
el cargo.

En Bahabón de Esgueva, a 29 de abril de 2003. — La Alcal-
desa, Herminia Izquierdo Izquierdo.

200304077/4040. — 18,03

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

*Información pública y convocatoria al levantamiento de actas pre-
vias a la ocupación de los bienes y derechos pertenecien-
tes al término municipal de Roa, afectado por las obras del
proyecto: «Nuevo puente sobre el río Duero en Roa y orde-
nación viaria, BU-120, de Aranda de Duero a Roa; BU-111,
de La Horra a Roa; BU-122, de Fuentecén a Roa; BU-130, de
Roa al L.P. de Valladolid. Tramo: Roa. Clave: 1.6-BU-10».*

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la
Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha
28 de enero de 2003, aprobó el proyecto arriba reseñado, apro-
bación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la
necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los dere-
chos correspondientes, así como la urgencia a los fines de
expropiación forzosa, de acuerdo con el art. 11 de la Ley 2/1990,
de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León,
iniciándose en esa misma fecha el expediente expropiatorio con-
forme establece el art. 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa,
de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facul-
tades que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación
Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo
dispuesto en el art. 52 de la misma y concordantes de su Regla-
mento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y dere-
chos pertenecientes al término municipal de Roa, afectado por
el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados
en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Diario de
Burgos, El Mundo-El Correo de Burgos, y edicto con relación de
propietarios publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León»
y expuestos en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Roa,
donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio
Territorial de Fomento, sito en la Plaza Bilbao, n.º 3, 09004
Burgos, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levan-
tamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas
y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Horas	Fincas n.º
Ayto. de Roa	22-5-2003	10,00 a 14,00	1 a 52

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo
certificado y con acuse de recibo los interesados y al que debe-
rán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así
como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán com-
parecer los interesados afectados personalmente o bien repre-
sentados por persona debidamente autorizada, acompañados de
los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acre-
ditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre
bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo
hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con
gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar
de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efec-
tos previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-
bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del
Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento
de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas
que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre
los bienes afectados radicados en el término municipal de Roa y
que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expues-
tos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalado y en el
Servicio Territorial de Fomento en Burgos, podrán formular por escrito
ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Burgos, a 28 de abril de 2003. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

200304182/4083. — 94,21

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas

mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, a 25 de abril de 2003. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200303964/3904. — 184,99

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100249404	04	09 2002 005027401	ESCUERO MARTINEZ, CARLOS	PZ. DE ROMA, 10	09007	BURGOS	03/02 03/02	301,00
09100633259	04	09 2002 005028714	RESTAURACIONES, HERNANDO	CL. PRADOLUENGO, 3	09001	BURGOS	01/02 02/02	601,02
09101359244	03	09 2002 012004428	MOLINUEVO ARROYO, ENCARNACION	CL. VICENTE ALEXANDRE, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	09/02 09/02	896,94
09101669947	04	09 2002 005033562	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	CL. VITORIA, 186	09007	BURGOS	11/01 01/02	301,00
09101775233	04	09 2002 005031845	NATURAL COFFEE 1998, S.A	PQ. BURGOS-HIPERCOR-KM. 236	09001	BURGOS	08/01 12/01	300,52
09101827369	04	09 2002 005031744	GESCARTERA RED COMERCIAL	CL. VITORIA, 7	09004	BURGOS	09/01 01/02	300,52
09101995000	03	09 2003 010134327	SERVICIOS PROPIEDAD INMOBILIAR.	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	10/02 10/02	413,05
09102037638	04	09 2002 005020731	YESOS Y ESCAYOLAS DEL NORTE	CL. SAN PEDRO Y SAN FELICES, 55	09001	BURGOS	08/01 11/01	300,52
09102072903	04	09 2002 005021842	S.I.J.A. FERNANDEZ ORTIZ	PZ. REY SAN FERNANDO, 8	09003	BURGOS	03/02 03/02	1.202,08
09102103417	04	09 2002 005024569	RODRIGUEZ DO YAGÜE, JULIAN	CT. MADRID-IRUN, KM. 251	09199	RUBENA	08/01 11/01	300,52
09102120086	03	09 2003 010138064	EUROPROCASA, S.L.	AV. CASTILLA Y LEON, 5	09006	BURGOS	10/02 10/02	544,67
09102121100	03	09 2003 010138165	CATALANA BURGALESA DE PROMOC.	CL. CUETO, NAVE 4	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	10/02 10/02	1.882,79
09102122413	03	09 2002 011588439	CUÑADO ESTEBAN, MARIANO	CL. MIRANDA DO DOURÓ, 5	09400	ARANDA DE DUERO	07/02 07/02	192,59
09102273973	03	09 2002 011773648	R.N. TODO MORTEROS, S.L.	AV. DE LA CONSTITUCION, 22	09007	BURGOS	01/02 08/02	91,50
09102285895	03	09 2002 012032619	GRUPO LIDERTEL, S.L.	CL. ARZOBISPO PEREZ PLATERO, 2	09007	BURGOS	09/02 09/02	455,48
09102298023	02	09 2003 010473221	GONZALEZ PEREZ, MARIA DEL MAR	CL. SAN JUAN DE ORTEGA, 11	09007	BURGOS	09/02 10/02	2.234,11
09102346321	03	09 2002 011777587	PINTURAS PONS, S.C.	CL. OSA MAYOR, 5	09197	ALFOZ QUINTANADUEÑAS	08/02 08/02	1.123,69
09102346321	03	09 2002 012036154	PINTURAS PONS, S.C.	CL. OSA MAYOR, 5	09197	ALFOZ QUINTANADUEÑAS	09/02 09/02	741,85
09102346321	03	09 2003 010146754	PINTURAS PONS, S.C.	CL. OSA MAYOR, 5	09197	ALFOZ QUINTANADUEÑAS	10/02 10/02	767,86
14005278811	02	09 2003 010480796	MONTOYA RAMOS, MAXIMINA	CL. TRINAS, 5	09002	BURGOS	08/01 08/01	494,99

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

CCC/NAF	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010023073245	02	09 2003 010035610	SERRANO FLORES, JUAN MANUEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	08/02 08/02	246,65
090019614617	02	09 2003 010036317	RUIZ ARENAL, JOSE MARIA	AV. BURGOS, 3	09500	MEDINA DE POMAR	08/02 08/02	246,65
090024829678	03	09 2003 010373995	VARELA ORTEGA, ANGEL FERNANDO	LG. NAVES JOLPA, FASE 2	09192	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090027143938	02	09 2003 010333074	LABRADO MARTIN, MANUEL ANGEL	BO. SAN CRISTOBAL L-24	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65

CCC/NAF	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090027306818	02	09 2003 010333175	GORDO BARTOLOME, EUGENIO	CL. DELICIAS, 3	09005	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090027607417	02	09 2003 010353989	PEREZ CUESTA, ISABEL	AV. VENTORRO, 15	09240	BRIVIESCA	10/02 10/02	246,65
090027744530	02	09 2003 010333377	GARCIA GIMENEZ, FRANCISCO	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 96	09002	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090027893464	02	09 2003 010333680	GONZALEZ ALCALDE, JOSE MARIA	LG. PENTASA III, NAVE 199-B	09007	BURGOS	10/02 10/02	612,31
090030296337	02	09 2002 011928343	PEINADOR BERZAL, ALEJANDRO	CL. SAN LAZARO, 33	09400	ARANDA DE DUERO	07/02 07/02	446,99
090030787805	03	09 2003 010376322	GARRIDO GARRIDO, JOSE MANUEL	CM. DE LOS ANDALUCES, 2	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090030929867	03	09 2003 010082591	OLIVELLA ESPEJA, AGUSTIN	CL. SAN GIL, 15	09400	ARANDA DE DUERO	08/02 08/02	246,65
090031189949	02	09 2003 010335094	IGLESIAS BERRIO, RAMIRO	BD. SAN CRISTOBAL, 12	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090032057289	02	09 2003 010354902	ORTIZ PENA, FELICIANO AN.	CL. MIRANDA, 15	09540	TRESPADERNE	10/02 10/02	246,65
090034146328	02	09 2003 010336310	MARTINEZ MIRANDA, PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090034954559	03	09 2003 010377938	GARCIA FRIAS, ANGEL	CT. ARCOS, 25	09001	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090035092480	03	09 2003 010378039	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	CL. VITORIA, 174	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090035116732	03	09 2003 010378140	GOMEZ SANTAMARIA, JOSE LUIS	CL. MELCHOR PRIETO, 27	09005	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090035641744	03	09 2003 010378342	NEVES CRUZ, FRANCISCO ANTON.	CL. PROCURADOR, 18	09003	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090035835138	02	09 2003 010197274	RUIZ NIETO, MARIA ANGELES	CL. SANTO DOMINGO, 29	09300	ROA	09/02 09/02	246,65
090035863026	02	09 2003 010337017	GALERON MIGUEL, JORGE FRANCISCO	CL. HOSPITAL DEL REY, 24	09001	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090036359443	03	09 2003 010378948	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE	AV. CID, 10	09005	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090036753911	03	09 2003 010379655	HERNANDO GOMEZ, JOSE MARIA	CL. PRADOLUENGO, 3	09001	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090039037552	03	09 2003 010231933	CRESPO APARICIO, SANTIAGO	CL. SALVADOR DALI, 3	09400	ARANDA DE DUERO	09/02 09/02	246,65
090039096661	03	09 2003 010381473	APARICIO PEREZ, RODRIGO	CL. ALFAREROS, 73-75	09001	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090039121519	02	09 2003 010338936	KANE MOR	BD. ILLERA, PZA. MAYOR, 2	09006	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090040597333	02	09 2003 010172016	LOPEZ CUSTODIO, AQUILINO	CT. BURGOS, 4	09159	NUEZ DE ABAJO	09/02 09/02	246,65
090040703932	02	09 2003 010340350	GONZALEZ PEREZ, MARIA MAR	CL. SAN JUAN ORTEGA, 1	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090041002713	02	09 2003 010340552	PACIOS VIDAL, CARLOS	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 12	09003	BURGOS	10/02 10/02	246,65
090041399096	02	09 2002 011903788	NEVES CRUZ, ANTONIO	AV. CID, 77	09005	BURGOS	07/02 07/02	246,65
091001367931	02	09 2003 010342774	GIL ALCARAZU, MARIA JESUS	CL. MALAGA, 28	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091001464123	03	09 2002 011956938	JAVID LABARGA, MIGUEL ANGEL	CL. CARMEN, 20	09200	MIRANDA DE EBRO	07/02 07/02	246,65
091001506256	03	09 2003 010385214	CASTRILLO LOZANO, ROBERTO	AV. LA PAZ, 39	09004	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091002619938	02	09 2003 010028233	HORTIGÜELA MARTIN, SERGIO	PZ. SANTA MARIA, 4	09003	BURGOS	08/02 08/02	246,65
091003277518	02	09 2003 010344390	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	PL. CADIZ, 3	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091003908624	02	09 2003 010344794	RUIZ VILLASUO, FRANCISCO	CL. SAN JULIAN, 5	09002	BURGOS	10/02 10/02	230,96
091004487489	02	09 2003 010345202	RIÑO BERNARDO, JOSE LUIS	CL. SANTIAGO, 60	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091005667253	02	09 2003 010345909	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	BD. INMACULADA-2.ª MANZANA, 56	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
091006126587	02	09 2003 010043084	SIERRA GARCIA, PILAR	CL. PEDRO DE MEDINA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	08/02 08/02	246,65
130034973568	03	09 2003 010386628	MARTINEZ AIZPURI, MARIA AZUCENA	CL. AVELLANOS, 5	09003	BURGOS	10/02 10/02	246,65
280211238611	03	09 2003 010218189	LOPEZ VEGA, JESUS	CL. REAL, 7	09150	HUERMECES	09/02 09/02	246,65
280233922665	02	09 2003 010348636	GARCIA PORRES, PEDRO	CL. SANTA CASILDA, 3	09004	BURGOS	10/02 10/02	246,65
280241126735	02	09 2003 010179793	HERNANDEZ GARCIA, ALBERTO	CL. SUBIDA SAN MIGUEL, 1	09003	BURGOS	09/02 09/02	246,65
340013239047	03	09 2003 010388042	GUTIERREZ SANTOS, MARIA LOURDES	CL. CLUNIA, 15	09005	BURGOS	10/02 10/02	246,65
340013569150	02	09 2003 010349747	CALVO PEREZ, ENRIQUE	BD. SAN CRISTOBAL, 22	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
340017876152	03	09 2003 010388143	MUÑOZ ALARIO, MARIANO	CL. LAS CALZADAS, 28	09004	BURGOS	10/02 10/02	246,65
340019032775	02	09 2003 010349848	IGLESIAS BERRIO, MANUEL	AV. ELADIO PERLADO, 54	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65
341000422369	03	09 2003 010388244	FERNANDEZ GUTIERREZ, MARIA L.	AV. CANTABRIA, 23	09006	BURGOS	10/02 10/02	246,65
421000168320	03	09 2002 011966032	POZUELO ROMERO, MERCEDES	PZ. MAYOR, 2	09340	LERMA	07/02 07/02	246,65
480072994175	02	09 2003 010351565	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	10/02 10/02	230,96
480084179184	03	09 2003 010080470	CASTRESANA ALANA, JOSE ADOLFO	CL. SATURNINO RODRIGUEZ, 1	09500	MEDINA DE POMAR	08/02 08/02	246,65
501009347822	02	09 2003 010351969	FERNANDEZ IBAÑEZ, MARIA	CL. EMPERADOR, 26	09003	BURGOS	10/02 10/02	246,65

RECURSOS DIVERSOS

CCC/NAF	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
013105740H	08	09 2003 010158979	MINGO RUBIO, PILAR	CL. NUESTRA SEÑORA DE BELEN, 4	09001	BURGOS	10/98 09/02	5.966,22

ASISTENCIA SANITARIA (CONVENIO ESPECIAL)

CCC/NAF	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091006721321	02	09 2003 010487971	ANTON PALACIOS, JUANA	CL. SAN JULIAN 9	09002	BURGOS	04/01 06/01	271,22

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octu-

bre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley

66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200303965/3905. — 61,66

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 01 2002 01192387	01101161679	ALPLABUR, S.L.	CL. NAVES TAGLOSA, 133	09007	BURGOS	9/02 9/02	3.508,28

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200303966/3906. — 71,94

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 01 2002 011750732	010013651717	BASCONES SANCHEZ, ALVARO	CL. ARENAL, 86	09200	MIRANDA DE EBRO	5/02 6/02	493,30
03 01 2002 011785993	010016343263	OROZCO ORTEGA, MIGUEL ANGEL	CL. PALOMAR, 1	09215	TREVIÑO	5/02 6/02	461,93

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 01 2002 011281088	01101161679	ALPLABUR, S.L.	CL. NAVES TAGLOSA, 133	09007	BURGOS	6/02 6/02	3.139,19
03 01 2002 011554409	01101879580	PULICEMENTO, S.L.	TR. DE CARLOS III	09200	MIRANDA DE EBRO	6/02 7/02	199,92
03 01 2002 011554510	01101879580	PULICEMENTO, S.L.	TR. DE CARLOS III	09200	MIRANDA DE EBRO	7/02 7/02	5.807,36

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Barcelona

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en canti-

dad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Elvira Legaz Iriarte.

200303967/3907. — 68,52

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 08 2002 052477642	080535904515	BERTOMEU BARRIENTOS, CARLOS	CL. ROMANCERO, 8	09003	BURGOS	6/02 6/02	277,48

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7

(Reclamación de deudar por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad);

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del

Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada

por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200303974/3914. — 63,38

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 39 2003 010468221	391014832344	ZAHRAOUI LAHCEN	CL. PEDRAJA	09199	VALBONILLA	9/02 9/02	230,96

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guipúzcoa

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al

embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mar Olalla Burgos.

200303968/3908. — 65,09

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 20 2002 014330491	200058515317	URIARTE LEGARRA, JOAQUIN	CL. VITORIA, 57	09006	BURGOS	5/02 6/02	554,96

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recau-

dación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de

Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Joaquín Sánchez Rodríguez.

200303969/3909. — 61,66

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 21 2002 015159877	211016644827	ER RABIB KHALIFA	AV. DEL CID, 85	09005	BURGOS	3/01 8/01	492,64

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200303970/3910. — 65,09

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 2003 019894211	060043249136	MAQUEDA ESPINOSA, ANTONIA	CL. HUESCA, 2	09001	BURGOS	10/02 10/02	246,65
02 28 2003 019803776	091007917148	PEREIRA DE JESUS, ANTONIO	CL. VENTOJO, 6	09240	BRIVIESCA	10/02 10/02	230,96

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya

cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio

(B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le

asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200303971/3911. — 68,52

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 2002 058932890	280196891126	JIMENEZ CONDE, FRANCISCO	PO. REGINO SAINZ DE LA MAZA	09004	BURGOS	5/02 5/02	475,31
02 28 2002 058531756	280321492750	AMORIN CARRIO, ELBIO LUIS	AV. LA PAZ, 17	09004	BURGOS	5/02 6/02	554,96
02 28 2002 057800822	281029581679	BORRELL ANGULO, JOSEFA	CM. ERAS DE SAN MIGUEL	09349	CILLERUELO DE ABAJO	5/02 6/02	554,96

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al

embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200303972/3912. — 56,53

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 30 2002 026047336	090020344844	GARCIA MAYORDOMO, JUAN ANTONIO	CL COLON, 12	09200	MIRANDA DE EBRO	5/02 6/02	493,30

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Salamanca

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Joaquín Lillo López.

200303973/3913. — 59,95

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 37 2002 011856482	371010583877	ZERGUIIT KARIM	CL. CARMEN, 7	09001	BURGOS	8/01 10/01	246,32

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de

los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mariano González Ferreras.

200303975/3915. — 70,23

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 48 2002 016929871	090034350230	ALCIBAR BASAURI, ENRIQUE	CL. REGINO SAINZ DE LA MAZA	09004	BURGOS	5/02 6/02	493,30

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 48 2002 015123651	48106205561	HERNANDEZ HERNANDEZ, LIDIA	CL. RIOJA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	6/02 6/02	26.750,77
03 48 2002 015133553	48106369047	MONT. INDUST. CUBIERTAS FACHADAS FERROMAN	CL. REGINO SAINZ DE LA MAZA	09004	BURGOS	6/02 6/02	1.387,24

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Tributos

Requerimientos

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las resoluciones dictadas por Decreto de Alcaldía, así como de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas resoluciones y/o liquidaciones, en la Plaza Mayor, s/n., en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la resolución y/o liquidación practicada, podrá interponerse contra las mismas, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente en que le sea notificada la resolución y/o liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas, contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Burgos, a 5 de mayo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200304133/4052. — 56,53

* * *

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	N.º Expte.	Sección
Arroyave Benjumea, Carolina	X3.097.245 L	Anulación recibos IAE	13265/2002	Tributos
Cuevas Moral, Isabel	71.246.561 J	Desestimación dev. 0,20 C.M. IAE 2002	1602/2003	Tributos
Fernández Ontoria, César	13.112.932 B	Devolución 0,20 Cuota Municipal IAE 2002	1166/2003	Tributos
Frías Lara, Exiquio	13.062.391 R	Desestimación dev. 0,20 C.M. IAE 2001	2874/2002	Tributos
González Alcalde, Juan José	13.068.752 Z	Devolución 0,20 Cuota Municipal IAE 2001	4829/2002	Tributos
Herrera González, Eulalia	13.054.784 F	Rectificación fecha cese	13754/2002	Tributos
López Pereda, Jesús Angel	13.143.803 Q	Desistido dev. 0,20 Cuota Municipal IAE 2002	4131/2003	Tributos
María Olga Tobar Fuentes y Otro, S.C.	G 09.284.563	Devolución 0,20 Cuota Municipal IAE 2001	4881/2002	Tributos
Martínez Ferrero, Teresa Pilar	13.121.727 C	Desestimación dev. 0,20 C.M. IAE 2001	3786/2002	Tributos
Mobiliario Vesta, S.A.	A 09.021.676	Anulación recibo IAE	807/2003	Tributos
Onefonsa, S.L.	B 09.330.374	Desestimación dev. 0,20 C.M. IAE 2002	4360/2003	Tributos
Pérez Díez, Susana	13.123.387 R	Desistido dev. 0,20 Cuota Municipal IAE 2002	4326/2003	Tributos
Rastrilla Calleja, Miguel Domingo	13.151.161 Z	Desestimación dev. 0,20 C.M. IAE 2001	4594/2002	Tributos
Valdenebro González, José Luis	13.118.697 A	Desestimación dev. 0,20 C.M. IAE 2001	2526/2002	Tributos

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Información al público del proyecto de planta para el lavado de áridos

Por la empresa Arlanza 2000, S.L., se ha presentado proyecto de planta para el lavado de áridos a instalar en Salas de los Infantes, parcelas 555, 556, 557 y 569, del polígono 9 A.

De conformidad con la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, dicha actividad requiere autorización para instalación en suelo rústico y licencia de actividad.

Durante el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se podrá

consultar el expediente en Secretaría para que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Salas de los Infantes, a 29 de abril de 2003. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200304128/4058. — 36,06

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

D. Juan Pedro Ramos Rodríguez, actuando en calidad de Director General de la Sociedad TROUW España, S.A., solicita la legalización de planta de dosificación y molienda, almacén IV y cobertizo de carga de graneles, según expediente de legalización de obra civil para la 2.ª fase de la ampliación de la planta de fabricación de piensos para piscifactoría, en Cojóbar, de la

Arquitecto D.^a Cristina Sagredo Barrio y modificaciones del expediente de legalización, presentados en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Modúbar de la Emparedada, a 14 de abril de 2003. — La Alcaldesa (ilegible).

200303490/4055. — 36,06

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de abril de 2003, el expediente de modificación de créditos 1/03, se somete el mismo a un período de información pública por espacio de quince días, según lo establecido en los arts. 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el período de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según el punto 1.º del artículo 150 de la Ley citada.

En Merindad de Valdivielso, a 30 de abril de 2003. — El Alcalde, Benjamín López-Linares Martínez.

200304130/4059. — 36,06

Ayuntamiento de Mecerreyes

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, D. Esteban Samaniego Díez, para la ejecución de la obra de «Pavimentación de calles, con un presupuesto de 131.364,58 euros, obra incluida en el P.O.S. obra 93/0, se expone al público en las dependencias municipales por espacio de quince días, al objeto de poder ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Mecerreyes, 5 de mayo de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200304131/4060. — 36,06

Ayuntamiento de Cardeñadijo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a los efectos de alegaciones o reclamaciones, por espacio de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se exponen al público los siguientes proyectos:

— Urbanización de la calle «La Vega y Los Prados», por importe total de 872.528,87 euros, cuyos proyectos han sido redactados por el Arquitecto Municipal don José Miguel Gascón Saldaña (Obra Civil) y los proyectos de alumbrado público y electricidad, por el Ingeniero Técnico don José María Marcos Ibáñez.

— Complejo Municipal, por importe de 2.850.000 euros y redactado por el Técnico Municipal Sr. Gascón Saldaña.

Ambos proyectos fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2003, que resultará definitiva en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante su período de exposición pública.

En Cardeñadijo, a 10 de abril de 2003. — El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200304195/4094. — 36,06

Ayuntamiento de Retuerta

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de mayo de 2003, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y los días y horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Retuerta, a 2 de mayo de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200304162/4089. — 36,06

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 2002, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, la cuales serán examinadas por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Retuerta, a 2 de mayo de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200304163/4090. — 36,06

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de abril de 2003, acordó por unanimidad de sus miembros, la aprobación del proyecto de acondicionamiento de márgenes y encauzamiento parcial del arroyo Las Fuentes, 2.ª fase, con un presupuesto material de ejecución de 23.000 euros y redactado por el Ingeniero Técnico don Luis Angel Lorente Ruiz.

Lo que se expone al público durante un plazo de veinte días para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Santa Cruz de la Salceda, a 30 de abril de 2003. — La Alcaldesa, Mercedes Perdiguer Díaz.

200304164/4091. — 36,06

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Don Alfredo Oraá Roa, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, hago saber:

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha se aprobó los siguientes padrones cobratorios:

— Tasa de basuras y alcantarillado, importe, 21.851,09 euros y 12.099,96 euros.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar los expedientes, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá formularse recurso de reposición que regula el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo contencioso administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo,

advirtiéndose que al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos de procedimiento a que dieran lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Arganzón, a 10 de abril de 2003. — El Alcalde Presidente, Alfredo Oraá Roa.

200303570/4056. — 36,06

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Citación para ser notificados por comparecencia

La Diputación Provincial, en ejercicio de sus competencias, y no habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, intentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo indicados para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que les seas notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan.

Lugar y plazo de comparecencia: Las personas interesadas, o sus representantes, deberán comparecer, con el fin de ser noti-

ficadas en las oficinas de este órgano administrativo, ubicadas en el Paseo del Espolón, n.º 34 (Palacio Provincial) en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados, que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica: Liquidaciones de ingreso directo del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Recursos: Recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación (art. 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 50/98, de 30 de diciembre), sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.

Burgos, a 5 de marzo de 2003. — El Jefe del Servicio, Javier Gabeiras Vérez.

200304144/4062. — 45,68

LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Ejercicio: 2002. - Trib.: IBIUL. - TP: ID

Z	Institución	Referencia	Contribuyente	N.I.F.	Dirección	Municipio	Provincia	Impres.	Euros
2	Cardeñadizo	001100600VM48D0013SP	Santamaría Sanz, Maximiliano	13110345	Avda. Constitución Española, 68 Esc. E 06 A	Burgos	Burgos	3819671	21,29
2	Cardeñadizo	001100600VM48D0013SP	Santamaría Sanz, Maximiliano	13110345	Avda. Constitución Española, 68 Esc. E 06 A	Burgos	Burgos	3819670	21,71
2	Cardeñajimeno	9570501VM4897S0001UZ	Coarvi Promotora Siglo XXI, S.L.	B8179558	Avda. Reina Victoria, 36	Madrid	Madrid	3820153	109,35
4	Peñaranda de Duero	0456728VM6105N0001OQ	Jimeno Hernán, Rafael	13022005	Calle Torras y Baget, 11	Cornella de Llobregat	Barcelona	3816351	143,07
6	Condado de Treviño	000600500WN23A0001UD	Iceta Gavicagogeasca, Alberto	14602077	Calle Don Tello, 5 03	Gernika-Lumo	Vizcaya	3816058	97,65
6	Condado de Treviño	9322224WN2392S0001XU	Rodríguez Fernández, Oscar	72722693	Calle Adurza, 6 01 D	Vitoria-Gasteiz	Alava	3815896	108,4
6	Santa María del Invierno	4193502VM6949S0001XK	López Rubio, Dámaso	13272577	Calle Luis Alberdi, 1 02 E	Burgos	Burgos	3822462	4,89
6	Santa María del Invierno	4193502VM6949S0001XK	López Rubio, Dámaso	13272577	Calle Luis Alberdi, 1 02 E	Burgos	Burgos	3822461	4,99
6	Santa María del Invierno	4193502VM6949S0001XK	López Rubio, Dámaso	13272577	Calle Luis Alberdi, 1 02 E	Burgos	Burgos	3822460	4,8
14	Villarcayo	3645914VN5534N0003KZ	González Saiz, Presentación	13244256	Calle San Roque (Villarcayo), 12	Mdad. Cas. Vie. Villar.	Burgos	3819497	101,99
14	Villarcayo	3645914VN5534N0017YO	González Saiz, Presentación	13244256	Calle San Roque (Villarcayo), 12	Mdad. Cas. Vie. Villar.	Burgos	3819487	13,62

INTERVENCION

Aprobado por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria, de fecha 8 del mes actual, propuesta número 2, de modificación de créditos, dentro del presupuesto de 2003, por un importe de 13.658.711,96 euros, queda expuesto al público el expediente, en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 9 de mayo de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200304247/4133. — 36,06